

SE PUBLICA

Todos los días menos los lunes: en este día se da un pliego de 32 páginas de novelas escogidas. Oficinas de LA EMANCIPACION, calle de las Veneras, núm. 6, principal.—Se reciben anuncios á precios convencionales.

AÑO 1.º

LA EMANCIPACION,

PERIODICO LIBERAL DE LA MAÑANA.

MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 1855.

SUSCRICION.

DIEZ REALES en Madrid: CATORCE en provincias, y por tres meses CUARENTA. En Ultramar SESENTA rs. el trimestre. Para la suscripción se admiten libranzas dirigidas francas de porte, al administrador del periódico.—No se reciben sellos.

NÚM. 2.

El 2 de mayo es toda una epopeya del pueblo madrileño.

Ese monumento que se levanta en el campo de la Lealtad rodeado de cipreses, es un símbolo de gloria y de martirio.

Al contemplar ese obelisco sepulcral que se eleva al cielo como si volara tras las almas de los héroes de quienes es recuerdo permanente, la imaginación se entrega á sus íntimas creaciones y nos representa á las víctimas inolvidables del 2 de mayo como revoloteando al rededor de esa pirámide, en cuyo seno se guardan sagradas cenizas, y cerniéndose sobre esa agrupada muchedumbre que cubierta de luto y duelo va á tributar agradecida sus homenajes á la santa memoria de los buenos que perecieron por su patria.

Si fuera posible, como al pincel del pintor, colocar al lado de ese cuadro religioso-patriótico que hoy dibuja el pueblo de Madrid en la apisonada arena del Salon del Prado el que ofrecía este mismo salon el día ensangrentado del que es aniversario el actual, ¡qué contraste no habian de presentar al ánimo contemplativo las diversas escenas de ambos!

En uno todos los horrores de la guerra; todas las pasiones arrebatadas y frenéticas de los combatientes; toda la ferocidad y barbarie de un rencoroso vencedor; todas las punzantes, todas las desgarradoras amarguras de los valientes vencidos; todas las sublimidades de los mártires, estruendo de cañones, rechinar de carros, relinchos de caballos, imprecaciones de ginetes, chillidos de clarines, rumor de parches, desacordada gritería de soldados estranjeros, lamentos y alaridos de mujeres, llanto de niños, ayes de víctimas, suelo revuelto, lagos de sangre, cadáveres mutilados, ambiente oscurecido por el polvo y por el humo de la pólvora...

En otro todo el pueblo de Madrid, con sus autoridades, con sus corporaciones, con sus eminencias, con su numerosa y brillante Milicia Nacional, con el ejército, todos de luto, todos penetrados de la santidad de la ceremonia, todos recogidos por sus dolorosos recuerdos, todos admirados de tanto arrojo y heroísmo, todos inflamados del mismo amor patrio y todos dispuestos á reproducir esa página ensangrentada y dolorosa, si, de la historia madrileña, pero página resplandeciente de inmarcesible gloria.

Pero no es precisamente ese contraste puramente exterior y objetivo el que á nosotros nos preocupa, al contemplar este solemne y tristísimo aniversario. Para nosotros el contraste está también, y quizás mas, en otra parte: reside en el cambio profundo y radical de las ideas y sentimientos de unas y otras figuras.

Aquellos desdichados españoles que, sin calcular el número de las agüeridas huestes del vencedor del mundo, se arrojaron rugiendo de santa indignación contra el alevoso tirano de su patria y le probaron que cuando hay corazón y ardimiento es muy posible lidiar y hasta vencer sin mas arma que los brazos y las manos, eran muy diferentes en sentimientos é ideas de lo que son, si no todos, la inmensa mayoría de esos grupos bajo cuyas plantas desaparecerá por algunas horas el pavimento del Prado.

No está esa diferencia en lo que concierne al amor patrio, no! En eso no hay ninguna: tan españoles son los hijos actuales de Madrid como lo eran el año 1808. Si hoy pisara nuestro suelo un nuevo usurpador, España le enseñaría, como en la guerra de la independencia, que no se ha extinguido en la Península la raza de los héroes, que hay

Velardes y Daoiz, que hay héroes de Bailen, de Zaragoza y de Gerona, que hay Numancias y Saguntos.

Tampoco está la diferencia en el arrojo y la bravura. Los hijos de Madrid son hoy tan valientes como lo fueron en esa dolorosísima jornada sus heroicos padres. Recordad el 17, 18 y 19 de julio de 1854, digno cuadro colateral del 2 de mayo en el valor y el ardimiento.

La diferencia está en los sentimientos susceptibles de varias formas, está principalmente en las ideas.

Nuestros padres habian vivido en el seno de una sociedad fanática y despóticamente gobernada; los habian educado bajo la férula del poder clerical para enseñarles la sumisión absoluta, la negación de toda iniciativa intelectual y el ejercicio práctico de todo derecho político; sus sentimientos eran religiosos, sus ideas absolutistas; el dogma era para ellos una bandera sagrada por la cual debia morir si necesario fuese, y la persona del monarca, representante de la patria, otra bandera tan sagrada como la de la religion.

La invasión de los franceses se presentó á la espantada imaginación de los españoles, como un atentado contra la religion de sus mayores, y como un ataque de usurpación á la corona que ceñían los vástagos de la casa de Borbon. El clero exaltaba con fanáticas exhortaciones el sentimiento religioso de los peninsulares, atribuyendo á los soldados de Bonaparte sacrilegos furios y demencias impías, contra las cuales se subleva hasta el ánimo menos creyente. No se necesitaba nada mas para lanzar al pueblo español, hasta el cual no habia llegado aun el oleaje de incredulidad y escepticismo enciclopédico, á una lucha vigorosa, siquiera hubiese de ser desesperada.

Por otra parte, la corte, con las liviandades de la reina y su favorito, tenia sobreirritadas á las gentes, tanto mas cuanto que se atribuía al valido secreta inteligencia con el conquistador; á sus ojos estaba amenazada la independencia del país; ¿cómo no habian de aprestarse á la pelea unos hombres, que en medio de su ignorancia, sabian al menos por tradición, que el carácter mas culminante de los hijos de la Península es la fiereza con que han querido siempre verse libres de todo yugo extranjero?

Religion y patria, rey español é independencia nacional; hé aquí los santos gritos que inflamaron la sangre de aquellos pechos esforzados, y aquí tenéis la clave de esos maravillosos arranques, que si nos los contase cada piedra de nuestras calles y cada edificio de aquellos días, espectadores callados de la lucha, nos parecerían cuentos de un poema, todo debido á la fantasía de un escritor apasionado y entusiasta.

Hoy es otra cosa: el pueblo piensa y siente de otro modo; el pueblo es también religioso como lo era entonces, pero con menos fanatismo, con menos superstición, y si la educación liberal que ha recibido de los acontecimientos, y que ha aprendido en los debates parlamentarios y en la prensa, hubiese empezado en las escuelas; si los encargados de enseñarle la religion del país la hubiesen depurado, como es su deber, de todo lo que tiene todavía esa enseñanza de superstición, fanatismo é idolatría; ese sentimiento religioso reportaría ventajas mas vastas y mas profundas, porque lejos de detenerse, como ahora, en la superficie, en la exterioridad del culto, se derramaria por las costumbres y actos de la vida privada y pública, y la gangrenosa corrupción que todo lo va invadiendo, encontraría un dique que no podría vencer, empezando desde allí una serie de

virtudes sociales, sin las que es poco menos que imposible el bien de todas las naciones.

Hoy, por otra parte, el pueblo no profesa ciega adhesión á sus monarcas; ya sabe que si tiene deberes para con ellos, tiene también derechos tan sagrados como los de la corona; el pueblo se ve hoy, mas de lo que se veía en el año de 1808 en el jefe del Estado; quiere compartir con él la representación del país; ha comprendido que el Estado no es el rey; que la nación no es patrimonio de una familia; que los españoles no son propiedad de nadie; que la nación en fin es soberana, y si hubiese que luchar contra un guerrero invasor que pretendiese subyugarlos bajo su ceño, no volaríamos ya al combate para defender una corona, para disputar las sienes que habian de ceñirla, sino para sostener los derechos populares, la voluntad nacional, que es la única que decide y que debe decidir quien ha de ser el rey de España. La guerra de los siete años es un argumento práctico de estas verdades; la heroica lucha de julio de 1854 las ha dejado en la evidencia.

Sin embargo, el pueblo de hoy se reúne para tributar un homenaje funerario al pueblo de ayer, porque los dos pueblos, si son diferentes en formas, son iguales en el fondo; uno y otro es patriota, amigo de la independencia del país, uno y otro está dotado de sentimientos radicalmente iguales; todos los hijos de Madrid de hoy día comprenden intuitivamente que, si sus padres vivieran, si vivieran los héroes del Dos de Mayo, serian liberales como ellos, el mes de julio los hubiera visto combatir juntos en las barricadas de Madrid; puesto que los que se batieron contra las huestes de Murat, eran hijos del pueblo, eran esos hombres generosos á quienes se olvida en los banquetes, en las orgías, en las fiestas de los palacios; reservados para la aristocracia y los elevados personajes siempre por lo comun oscurecidos en las horas de pelea; eran esos hombres en fin, que, no teniendo mas ofrenda que rendir en las aras de la patria que su sangre y vida, son siempre los escogidos para víctimas de patrióticos holocaustos.

El aniversario del Dos de Mayo celebrado en 1855 será otra cosa de lo que ha sido en años anteriores. Hoy el pueblo español es libre, verdaderamente libre; los manes de las víctimas van á ser saludados por un pueblo que ha hecho una revolución y que se está organizando por sí mismo para afirmarla; hoy brillarán alrededor de ese santo fanales que se levanta en el salon del Prado, no solo las bayonetas de los milicianos nacionales de Madrid, sino también las de los pueblos de toda la provincia como símbolo y emblema de patriótica fraternidad.

¡Quiera Dios que la sangre derramada en julio, tenga mas frutos para la libertad y bienandanza del país, que la que tuvo la derramada en el Dos de Mayo de 1808! ¡Quiera Dios que la ingratitud, la alevosía y el perjurio no vengán también á ser el premio de los esfuerzos heroicos del pueblo para salvar su dignidad é independencia!

Las Cortes constituyentes acaban de dar un gran paso en la línea de los progresos sociales, en la senda de la cultura y de la civilización. Nos referimos al proyecto de ley presentado por el gobierno sobre los cementerios. La comisión redactó su dictamen en términos satisfactorios para muchos; sin embargo, todavía no fijaron la atención en un hecho evidéntísimo, y estuvimos espuestos á que la nación española, por medio de sus representantes, diese, en el siglo XIX, una deplorable prueba de ignorancia y de barbarie. Gracias á que un señor diputado comprendió perfecta-

mente este importante estremo, y con una enmienda que se apresuró á aceptar la comisión, que aceptó el gobierno, y que aprobó la Cámara, se conjuró el peligro y se evitó que fuéramos otra vez objeto de burla, lástima ó compasión de las naciones civilizadas.

Todos nuestros lectores saben en que consiste esa cuestión de los cementerios y de donde ha dimanado el que la sometiese el gobierno al juicio de las Cortes. El fanatismo é intolerancia clerical habia escandalizado varias veces el país, negando la sepultura no solo á los estrangeros, que habian muerto fuera de la comunión romana, sino también á naturales del país, por motivos que de nada distaban tanto como de lo que acerca de eso previenen las disposiciones canónicas.

Hubo, no hace mucho, si la memoria no nos engaña, demandas de un país estranero para construir cementerios en la Península destinados á los que, viviendo en ella, viniesen á morir y se les negase una morada en los camposantos de los católicos apostólicos y romanos. Semejante petición tan sencilla, tan natural, tan justa, tan lógica, no fué atendida, y se aplazó, para cuando se hiciese una ley sobre tan importante materia, satisfacer esa necesidad social y poner en práctica esa conquista de nuestros días.

El ministerio y mas la comisión de la Cámara han creído que en todas las poblaciones, donde la necesidad lo exige, á juicio del gobierno, se permite construirse cementerios, á donde sea conducido, depositado y sepultado con el decoro debido á los restos humanos, el cadáver de los que mueren fuera de la comunión católica y de los que estén privados de sepultura eclesiástica. Esto es lo que comprende el primer artículo de lo que hoy ya es una ley.

En el artículo segundo se ha consignado que en aquellas poblaciones que no tengan los cementerios especiales, á que se refiere el artículo anterior, los alcaldes y ayuntamientos cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que el cadáver de los que estén privados de sepultura eclesiástica y de los que mueran fuera de la comunión católica sea enterrado con el decoro debido á los restos humanos, tomando las precauciones convenientes para evitar toda profanación.

El señor Martín observó con mucha oportunidad que se cometería una falta de caridad y religion, negando la sepultura en los cementerios de los católicos á los suicidas; puesto que podía y debía suponerse que, cuando atentan contra su propia existencia, obran contra las leyes naturales, contra los instintos, y por lo mismo están privados de razon, en cuyo caso no deben ser responsables de sus actos, y es una barbarie castigar su memoria, alejándolos del campo-santo bendecido por la iglesia, como indignos de esta morada.

La mayor parte, por no decir, todos los suicidas en efecto tienen su libre arbitrio sojuzgado por la fatalidad que sobre ellos pesa: una detenida análisis del estado particular de esos desdichados rara vez los encuentra con libertad moral; por lo tanto seria la mayor de las iniquidades darles, como castigo, el destierro de los campos-santos, puesto que no son criminales, faltando la voluntad que constituye en todo género de delito, la moralidad de los actos.

El público se apresura siempre á dar por loco al suicida. Rara vez, cuando se anuncia en los periódicos uno de esos hechos deplorables, se deja de añadir que el infeliz habia dado, antes de ese acto terrible de desesperación, algunas señales de locura. Y es que la multitud siente intuitivamente la naturaleza de semejantes atentados, y con tales esplicaciones pronuncia un veredicto de absolución en el tribunal de la opinion pública.

Puesto que así ha quedado resuelto por las Cortes; puesto que ya es ese sentimiento comun una ley escrita, no

2

FOLLETIN.

LOS HERMANOS CORSOS

POR

ALEJANDRO DUMAS.

En este tiempo, tendrá el honor de haceros preguntar si estais visible.

—Disimulareis mi traje de viaje madama.

—De buena gana caballero, contestó sonriendo, mas con la condición que por vuestra parte disimulareis la rusticidad de la recepción.

La criada subía la escalera.

Me incliné por última vez y la seguí.

El cuarto se hallaba situado en el piso principal y daba á la parte de atrás; las ventanas se abrian hacia un bonito jardín enteramente plantado de mirtos y de adelfas, atravesado por un lindo riachuelo que iba á arrojarse al Tavoro.

En el fondo, la vista estaba obstruida por una especie cerca de abetos tan juntos los unos con los otros que formaban una muralla. Como sucede en casi todos los cuartos de las casas italianas, las paredes de este estaban blanqueadas con cal y adornadas con algunos frescos que representaban paisajes.

Desde luego comprendí que me habian señalado este cuarto, que era el del hijo cuente por ser el mas confortable de la casa.

—Entonces, mientras que María encendía la lumbre, me entró el deseo, de hacer el inventario de mi cuarto y

formar por su mueblaje una idea del carácter de aquel que le habitaba.

Pase desde luego del proyecto á la ejecución, dando una vuelta sobre el talon izquierdo, ejecutando de este modo un movimiento de rotación sobre mi mismo que me permitió pasar revista, unos despues de otros, de todos los objetos de los cuales me veia rodeado.

El mueblaje era eóteramente moderno, lo cual, en esa parte de la isla donde la civilización se halla muy atrasada, no deja de ser una manifestación de lujo bastante rara. Componíase dicho mueblaje de una cama de hierro, guardada con tres colchones y una almohada; de un diván; de de cuatro butacas, seis sillas; de una biblioteca de dos cuerpos y de una mesa de escribir; todo de caoba y salido sin duda del almacén del primer ebanista de Ajaccio.

El diván, los sillones y las sillas, se hallaban cubiertas con una tela de indiana á grandes flores y cortinas de la misma tela colgaban delante de las dos ventanas y cubrían la cama.

Hallábase en este punto de mi inventario, cuando la salida de María me permitió ir mas allá en mis investigaciones.

Abri un estante de la biblioteca y encontré la colección de los mas grandes de nuestros poetas:

Cornille, Racine, Moliere, la Fontaine, Ronsard, Victor Hugo y Lamartine.

Nuestros moralistas.

Montaigne, Pascal, la Bruyere.

Nuestros historiadores:

Mezeray, Chateaubriand, Anguítin Thierry.

Nuestros sabios:

Cuvier, Bendant, Elie de Beaumont.

En fin, algunos volúmenes de novelas, entre los cuales saludé con cierto orgullo mis *Impresiones de viaje*.

Las llaves se encontraban en los cajones del escritorio y abrí uno.

Hallé en él los fragmentos de una historia de la Córcega, un trabajo sobre los medios que deberían emplearse para abolir la vendetta, algunos versos franceses, algunos sonetos italianos: todo manuscrito. Era cuanto me faltaba teniendo por lo tanto la presunción de creer que no debia ir mas lejos en mis investigaciones para formar una opinion acerca de M. Luis de Franchi.

Este debía ser un joven de carácter, estudioso y partidario de las reformas francesas. Entonces comprendí por qué se encontraba en París con objeto de recibirse de abogado.

Sin duda soñaba en un porvenir de civilización que debia ser su proyecto favorito. Yo hacia estas reflexiones sin dejar de vestirme. Mi traje, como se lo habia dicho á madama de Franchi, aun cuando tuviese algo de pintoresco, necesitaba de cierta indulgencia.

Componíase de una chaqueta de terciopelo negro, abierta en las costuras de las mangas, á fin de que me entrase el aire en las horas calurosas del día, y que por esas especies de cortaduras á la española, dejaba ver una camisa de seda á rayas; de un pantalón igual, encerrado, desde la rodilla hasta el tobillo en unos botines españoles abiertos y con bordados de sedas de colores; de un sombrero de fieltro que tomaba todas las formas que se le querían dar.

Concluí de vestir esa especie de traje, que recomiendo á los viajeros como uno de los mas cómodos que conozco, cuando mi puerta se abrió, pareciendo en el umbral el mismo hombre que me habia introducido en la casa.

Su entrada tenia por objeto anunciarme que su joven señor, M. Luciano de Franchi, iba á llegar al momento, y

me suplicaba que si estaba visible le permitiese darme la bien venida.

Contéstele que estaba á las órdenes de M. Luciano de Franchi y que el honor seria el mio.

Un momento despues, oí el ruido de un paso rápido, hallándome de pronto en presencia de mi huésped.

III.

Como me habia dicho mi guia, Mr. Luciano era un joven de veinte á veinte y un años, de cabellos y ojos negros, de tez tostada por el sol, mas bien bajo que alto, pero admirablemente formado.

Habiéndose apresurado á ofrecermé sus cumplimientos, se habia presentado con un traje de montar, que se componia de una levitilla de paño verde, cuya cintura estaba comprimida con una especie de cartuchera ó canana que le daba un aire militar; de un pantalón de paño gris, guardado en la parte posterior de cuero de Rusia, y de botas con espuelas; un gorrito de la especie de aquellos que usan nuestros cazadores de Africa completaba su traje.

De cada lado de la canana colgaban, de uno una pistola y de otro un cachorrillo.

Ademas tenia en la mano una carabina inglesa.

A pesar de su juventud, que se conocia por el bozo que apenas apuntaba en su labio superior, mi huésped manifestaba en toda su persona un aire de independencia y resolución que me admiraba.

Veíase el hombre criado para la lucha material, habituado á vivir en medio del peligro sin temerlo, aunque sin despreciarlo tampoco: grave porque permanece solitario, calmoso porque es fuerte.

Con una sola mirada lo habia visto todo; mi neceser, mis armas, el vestido que acababa de quitarme, el que me acababa de poner.

nos estendamos mas sobre ello y démonos el parabien de esta conquista moral, mas trascendental de lo que á primera vista parece.

Solo haremos advertir que las Cortes acaban de derogar una disposición canónica ó una práctica de la Iglesia, lo cual estamos muy lejos de desaprobarnos: antes al contrario, les felicitamos por ello. Pero téngase presente este hecho, porque luego nos servirá de apoyo para otras pretensiones mas avanzadas, que deseamos manifestar y justificar á los ojos del pais.

Reconocemos como el que mas, que eso es un paso notable en la senda de la civilización. Es entre nosotros una costumbre dar sepultura á los cadáveres, guardando para con ellos ciertos respetos que exigen los sentimientos de familia y de sociedad. Estos sentimientos tienen un fondo de amor demasiado profundo para que no se respeten de todos modos.

En virtud de esos sentimientos, el cadáver de un ser humano no puede tirarse como el de un irracional; no puede abandonarse sin escándalo y repugnancia á la intemperie ó á la voracidad de los buitres, cuervos, lobos y perros, ni enterrarse en cualquier parte, como los restos de un animal que no tiene vínculo alguno con una familia humana.

El destino del cadáver es y ha sido vario en todos los pueblos de la tierra; las formas de las horas fúnebres han sido y son diversas; pero en todas ellas hay un fondo igual, que es el respeto á esos restos, un homenaje tributado por los vivos al que ha dejado de existir. Los antiguos paganos que arrojaban los cadáveres á la pira, los salvajes que los convertían en platos de banquete antropófagos, los primeros cristianos que los sepultaban en cualquier parte de la tierra, mirando los sepulcros y los mausoleos como una práctica de gentes idólatras, eran iguales en el fondo á los egipcios, que embalsamaban los cadáveres, y á los que después de amatarlos y darles un atahud mas ó menos lujoso, los depositaban en huesas bendecidas, en sepulturas particulares, en nichos, sepulcros y mausoleos mas ó menos fastuosos. Si las formas de las exequias de los antropófagos son horribles, el fondo es tan santo como los que mas se afanan en condenar la parte perezosa del hombre, que riende su alma al Criador.

Todo eso conduce á creer, á convencerse de que hay un sentimiento instintivo que lleva al hombre á respetar los restos de su semejante cuando fallece; de suerte que es primitivo, natural, anterior á toda institución humana, sea civil, sea religiosa. Quien niegue la sepultura al hombre, quien la rodee de significaciones degradantes, está contra una ley natural, y como las leyes naturales son la obra de Dios, puede decirse lógicamente que está también contra Dios.

Sea el finado el cadáver de un cuerdo ó de un loco, de un criminal ó de un inocente, de un vicioso ó de un virtuoso, nacional ó extranjero, de esta ó aquella comunión religiosa, siempre es un hombre, y como tal, como nuestro semejante, como nuestro hermano, como una hechura de Dios, es acreedor á la caridad, al respeto y al cuidado de los vivos.

He aquí porque encontramos altamente de acuerdo con la cultura y la civilización, que no son otra cosa que reconocimiento práctico de las leyes naturales, la ley que acaban de hacer las Cortes respecto de los cementerios, sobre todo con la enmienda oportunísima del diputado Martin.

Todo hombre que fallece debe ser enterrado con respeto, sin profanación de ninguna especie, ni material ni moral. Quien ultraja un cadáver de otro, se ultraja á sí mismo en él.

Sin embargo, siquiera reconozcamos en esa ley un gran paso, nos parece que no está á la altura de los adelantos de la época. Las Cortes podían y en nuestro concepto debían haber hecho mucho mas. Debían haber resuelto la cuestión de los cementerios, del entierro de los hombres, declarando la muerte, ya que no como acto natural en lo que atañe al fallecido, porque eso no necesita ser declarado, como acto civil, en lo que atañe á la intervención que debe tener el gobierno en las inhumaciones y modo de reglamentarlas.

Este es uno de los puntos para los cuales hemos establecido la primera base de nuestro programa especial: es uno de los hechos acerca de los cuales queremos que el gobierno reclame para sí todo el derecho que le corresponda, que no le comparta con ninguna otra autoridad.

La muerte de los súbditos de un pais, la inhumación de su cadáver, debe ser y es antes que todo para la administración acto civil, y como tal le pertenece por completo y de una manera exclusiva. Esta es nuestra opinión, y haciéndose este artículo ya bastante largo, y siendo este punto demasiado importante, lo dejaremos para otro día. Probaremos con gran copia de razones que solo la administración, solo el gobierno civil es el que debe tener bajo su jurisdicción los cementerios; que para nada relativo á las inhumaciones se necesita la autoridad eclesiástica, y que es ya tiempo de reducirla en este punto á lo que sea puramente religioso.

La libertad que tras una lucha sangrienta van conquistando las naciones de Europa, y que felizmente va consolidándose en España á través de los contratiempos que siempre tienen que sufrir las ideas, y las nuevas leyes, ha desarrollado en nuestro pais la actividad tan largo tiempo adormecida, ya por la situación política, ya por la riqueza de que nos hizo dueños la conquista del Nuevo-Mundo. Limitados ya á nuestra Península, y debiendo ejercitar en ella en germen, en progreso y actividad que caracteriza el siglo actual, recordamos que en otros tiempos nuestros productos industriales manufacturados concurrían ventajosamente á los mercados, y la fabricación de algodones, sedas, lencería y papel, va rápidamente creciendo y alimentando el consumo interior. El espíritu de asociación que es la mas poderosa palanca para el desarrollo de la riqueza pública va poco á poco purificándose de sus primeros errores, y llegará un día que produzca los resultados que tan hábilmente recogen las naciones mas adelantadas.

Independiente de esta industria, la asociación está levantando en España los cimientos de otra que está llamada á crear grandes riquezas y dar un gran impulso á la agricultura y el comercio del pais. Hablamos de la industria

minera. Los que hayan leído nuestra historia deben tener muy presente que los cartagineses, los romanos, y aun los árabes han arrancado de nuestro suelo una riqueza metalífera que surtia casi escusivamente las necesidades del mundo. Mudos, pero elocuentes testigos de esta verdad son los Escoriales, y labores antiguos de minas que se encuentran en casi todas las cordilleras y montañas que cruzan nuestro pais. Las muchas labores que hoy se ejecutan en Almería, Murcia, Aragón, Cataluña, Estremadura, Andalucía, Cuadaluja, Asturias y otras provincias merecen que se consagre una atención constante á este ramo de industria nacional, y nos proponemos consagrarle un lugar preferente en su sección industrial en nuestro periódico. En él, pues, hallarán los mineros noticias frecuentes de las labores de las minas en los diferentes distritos, y la cotización de las operaciones que se ejecuten y procuraremos dar con la mas escrupulosa exactitud.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Sesion del día 1.º

Abierta la sesión, se procedió á la discusión de la enmienda del Sr. Sanchez Silva al dictamen relativo al ferrocarril de Sevilla á Jerez. Desechada esta, se leyó otra del Sr. Sagasta, y á pesar de las razones que en su apoyo emitió su autor, corrió la misma suerte que la primera. Aprobado el dictamen, continuó la discusión pendiente, haciendo uso de la palabra el Sr. Valera en defensa de su voto particular referente á la tercera base, que ya conocen nuestros lectores. Contestóle el Sr. Sancho, expresando que en su concepto no existían mas que tres delitos de imprenta: el de sedición, el de injuria y el de calumnia, y que por lo tanto no reconocía el de subversión y los demás que colocan los firmantes del voto entre los que deben sujetarse á las leyes comunes. El señor Corradi rectificó en seguida, condenando como inadmisibles las explicaciones dadas por el Sr. Valera. Para el Sr. Corradi, el voto no solo era menos liberal que el dictamen de la mayoría, sino de resultados funestos para los escritores. En comprobación de su doctrina citó el art. 128 del Código. A la rectificación del Sr. Corradi siguió un razonado discurso del Sr. Alonso, D. Juan Bautista, replicándole el Sr. Alvarez Bedoya, y dándose el punto por suficientemente discutido, el voto fué desechado en votación nominal por 117 votos contra 63.

Terminado este incidente, se leyó una enmienda del Sr. Orense y Solana, y se levantó el Sr. Orense para apoyarla. Las numerosas razones y el digno entusiasmo con que se expresó su señoría, comenzaron á producir su efecto: el salón y las tribunas guardaban el mas completo silencio, y varias muestras de aprobación salían de vez en cuando de los bancos del centro. Y no podia menos de acontecer así; la enmienda del Sr. Orense se refería á la abolición del depósito, doctrina que ha sido siempre la del partido progresista. Sin embargo, no sabemos cuál sea el resultado de la votación. Después de terminado el discurso del antiguo alcalde de la montaña, el señor Presidente, en virtud de haber pasado las horas del reglamento suspendió la citación, y preguntado el Congreso si habria sesión mañana, contestó negativamente.

Comunicaciones del cónsul de S. M. C. en Bayona anuncian que los carlistas residentes en la frontera reúnen armas y municiones, las cuales se prometen introducir en España en un día determinado siguiendo el antiguo método de que cada afiliado en la empresa entre con dos fusiles en territorio español. Segun ha podido traslucirse, este movimiento de los partidarios de Montemolin ha tenido su origen en la junta que ya dijimos habian celebrado en Trieste el 25 de marzo los principales caudillos carlistas. Nuestro cónsul, sin embargo, cree que todos estos proyectos se estrellaarán en la vigilancia y buena fe con que el gobierno francés observa á los emigrados.

Ya se ha dado cuenta á las Cortes del nombramiento del Sr. Escosura (D. Patricio) para ministro plenipotenciario de España en Portugal. Tanto este diputado, como los señores D. Antonio Ribot y Fontsero, director del *Litig*, nombrado inspector de los archivos generales del reino con 50 mil reales de sueldo, D. Esteban Areal, elegido juez de la Coruña, y D. Miguel Moreno Barrera, nombrado regente de la audiencia de la misma ciudad, han dejado de pertenecer á las Cortes, estando sujetos á reelección.

Segun la *Revista Militar*, algunos gefes y oficiales de la guarnición se lamentan de la malísima calidad del pan que en el día se está suministrando á la de esta corte. Mientras que, gracias al aumento que se hizo el año pasado en el socorro del soldado, la tropa como su rancho generalmente bastante bueno, sus individuos tienen que gastarse sus cuartos de sobras en aumentar los que les dan por el pan de munición vendido á las placeras, para comprar uno mas blanco y de mejor condimento. Aunque el capitán general del distrito ha hecho sus gestiones para evitar este mal, parece que todas se han estrellado ante la dificultad de exigir al contratista que cumpla sus condiciones, mientras que se le está adeudando, como hoy sucede, una crecida suma.

Segun noticias fidedignas el asunto del *Black-Warrior* está completamente terminado. El gobierno ha debido recibir comunicación oficial de que el arreglo propuesto en Madrid ha sido aceptado por el presidente de la república anglo-americana. En qué consiste el arreglo lo ignoramos todavía, aunque tenemos motivo para creer que el derecho de España no haya quedado tan ileso como correspondía.

El conde de Montemolin y su primo don Sebastian de Borbon han regresado á Nápoles después de haber permanecido en Trieste una temporada.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Centro general de noticias.

Paris 30 de abril.

Han empezado los procedimientos contra el regicida. No es piamontés sino romano.

Los embajadores de varias potencias han felicitado de parte de sus soberanos á Luis Napoleon por haber escapado del plomo asesino.

Viena 30 de abril por la mañana.

Hay noticias de Sebastopol que llegan al 25 del actual. El cañoneo continúa: pero hasta ahora nada ha producido de notable.

Madrid, lunes 30 de abril.

Crimea 28 de abril.

El fuego de los sitiadores se ha mandado suspender momentáneamente con el fin de economizar las municiones mientras llegan los refuerzos que se esperan de un momento á otro.

Viena 1.º de mayo.

El primer manifiesto relativo al reclutamiento que se prepara para reforzar todos los cuerpos de ejército, saldrá prontamente.

Paris 1.º de mayo.

Los fondos sin alteración notable: anoche se negoció el 3 por 100 á 68-25.

Londres, 30 de abril por la tarde.

Consolidados hoy á 88/18. Diferida 18.

PROGRAMA DE LA FUNCION DEL 2 DE MAYO.—La función civil y religiosa que se ha de celebrar este año á la memoria de los primeros héroes de la independencia española, en la real iglesia de San Isidro y Campo de la Lealtad, donde existe el monumento que contiene sus preciosos restos, se verificará de la manera siguiente:

1.º Se anunciará la función el día 1.º de mayo á las tres de la tarde, con un clamor general de campanas en todas las iglesias. Repitiéndose otro igual á las nueve de la noche.

A dicha hora de las tres, una sección de artillería, colocada en las afueras de la puerta de Alcalá, romperá el fuego con tres cañonazos, y continuará disparando uno cada media hora hasta la retreta.

A las cinco de la tarde se cantará una solemne vigilia en la real iglesia de San Isidro, con asistencia del ayuntamiento y convidados que gusten concurrir.

2.º El día Dos de Mayo al toque de diana romperá el fuego la sección de artillería con tres cañonazos consecutivos, y seguirá disparando uno cada media hora hasta que se haya cantado el responso en el Campo de la Lealtad.

Desde las seis de la mañana hasta las doce, se dirán misas en el monumento erigido en sufragio de las víctimas. Con igual objeto en todas las parroquias de esta capital se celebrará misa cantada.

A las nueve se reunirán en las salas consistoriales todos los convidados que hayan correspondido á la invitación del ayuntamiento, y á las nueve y media deberá ponerse en movimiento la comitiva por el orden siguiente. Abrió la marcha un piquete de caballería de la Milicia Nacional, seguirán los gastadores de los batallones de la misma, los pobres del asilo de mendicidad de San Bernardino, los acogidos de la primera casa de beneficencia, niños del colegio de San Ildefonso, inválidos del ejército, los heridos de julio del año último, los parientes de las víctimas del Dos de Mayo, los alcaldes de barrio, los señores jefes y oficiales del ejército, armada y Milicia Nacional, los maceros del ayuntamiento, y á continuación los veteranos de la Milicia Nacional, electores, parroquias, autoridades y corporaciones civiles y militares, jefes de administración y de instrucción pública, títulos de Castilla, tribunales de justicia, directores é inspectores del ejército y Milicia Nacional, RR. obispos y MM. RR. arzobispos, grandes de España, generales y capitanes generales de ejército, embajadores y diputados de las Constituyentes, cerrando la comitiva en union del capitán general y del director general de artillería el ayuntamiento constitucional y diputación provincial, y el gobierno de S. M. Seguirá una columna de honor de Milicia Nacional, precedida de una música militar: colocándose á los costados de la comitiva un piquete de la compañía de Veteranos de la misma Milicia.

Se dirigirá la comitiva por la calle Mayor, la de Ciudad-Rodrigo, Plaza de la Constitución, arco y calle de Toledo, hasta la real iglesia de San Isidro, donde se celebrará misa solemne de pontifical por el Emmo. y escelsísimo señor cardenal arzobispo de Toledo. Concluida esta pronunciará la oración fúnebre el señor don Manuel María de Ochagavía, y terminadas las exequias volverá á ponerse en movimiento la comitiva por el mismo orden, dirigiéndose por la calle de Toledo, plaza de la Constitución, calles de Girona, Atocha, Carretas, Puerta del Sol, calle del duque de la Victoria al Prado, en donde se incorporará á la comitiva el cabildo de señores curas párrocos de esta capital, que se colocará delante de los maceros del ayuntamiento, y se dirigirá al Campo de la Lealtad, en el cual se cantará un solemne responso, y concluido se retirará el cabildo á la iglesia de San Fermín.

Acto continuo la columna de honor hará las descargas de ordenanza, y lo mismo las tropas del ejército y la artillería, como en los funerales de capitán general con mando en jefe que fallece en plaza. En seguida desfilarán por delante del monumento todas las tropas de infantería, caballería y artillería del ejército y Milicia Nacional, que se hallarán formadas anticipadamente del modo que prevenga el jefe encargado de cumplir las disposiciones adoptadas por el Excmo. Sr. capitán general de acuerdo con el ayuntamiento: concluido el desfile quedará terminado el acto.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FACUNDO INFANTE.

Continuacion de la sesion del 30 de abril de 1833.

Con esto habia unas Cortes á gusto del gobierno; pero aun así no se satisfacía, porque á pesar de todas sus maniobras, tenía siempre contra sí las dos oposiciones, y en echar á los hombres mas distinguidos de una y otra. De aquí el apelar á las disoluciones, aunque sin conseguir su objeto por completo recurriendo tambien á las suspensiones falseando la constitución de un modo escandaloso é infame, pues hubo vez que al día siguiente de reunirse las Cortes se suspendieron las sesiones, estándose así doce meses, y no pudiéndose votar los presupuestos con lo cual vino al fin la sublevación del pais. Visto ya que la principal causa de la evolución consistió en el menosprecio de las Cortes, creo que to-r dos estaremos conformes en la necesidad de poner todos los obstáculos que sean posibles para que no vuelvan á repetirse esos desmanes. Así hemos tratado de hacerlo al examinar las bases que se habian de presentar; y creo que en ellas se ha consignado el remedio mas eficaz: de manera que las Cortes se abran en día determinado, y por mas que haya disolución ó suspensión, el resultado será siempre que tendrá que haber cuatro meses de discusión.

Veamos ahora si la base relativa á la libertad de imprenta se haya cimentada tambien en ese espíritu de evitar los abusos que tanto hemos lamentado. Después de lo que se consignó en la Cons-

titucion del 37, vino la del 45, reformándolo y suprimiendo el jurado, que nosotros establecimos ahora, porque sin él no puede, en mi opinion, haber libertad de imprenta: y al hablar de esta me refiero á los periódicos que son los que producen el efecto en la opinion, porque todo el mundo los lee.

La prensa señores es hermana del sistema representativo; y en el momento en que se separan están muertos el uno y la otra.

En este artículo restablecemos la libertad de imprenta con jurados tal cual estaba en la Constitución del 37, aunque quitando la palabra *exclusivamente*, porque se ha levantado una opinion que hasta cierto punto creo fundada, y es tambien de la minoría de la comision, á saber: la de que los delitos de calumnia é injuria deben juzgarse por los tribunales ordinarios.

En cuanto á las recogidas, impedimos que se hagan antes que el periódico empiece á circular.

La enmienda dice (S. S. leyó). En esta parte creo que el editor responsable y el depósito, constituyen el privilegio mas monstruoso que se ha conocido, pues lo es el no responder personalmente el que ha cometido el delito.

Voy á concluir con una observación.

Yo creo que hoy existe verdadera libertad de imprenta; toda la libertad que se necesita y quizá mas, pues tal vez raya en licencia, esta es mi opinion. Dad mas libertad, en vuestra mano está, dad la licencia si queréis; pero ahora usais de libertad y después no tendreis ni libertad ni licencia; advirtiéndole que si llega á fastidiarse el pais por el abuso, aunque pongais en la Constitución lo que queráis, vendrá después un gobierno, y con mayoría en las Cortes, hará de la libertad de imprenta lo que quiera.

El Sr. ULLOA: Ha dicho el Sr. Sancho: se ha abusado algunas veces de la libertad de imprenta y ese abuso la ha perdido. Yo, señores, no he visto libertad de imprenta en ninguna época: lo que he visto es que ha habido en algunas, tolerancia, pero en la á que se ha referido S. S. estaban en presidio siete editores responsables. La imprenta es como el fuego; necesita espacio para que sus llamas iluminen.

Yo, que debo á ser escritor público, el representar al pais vengo decidido á defenderla con energía.

La libertad de imprenta es una necesidad como son los caminos de hierro y los telégrafos eléctricos.

No voy á entrar en altas consideraciones sobre la imprenta, pero diré que á esta se deben los grandes adelantos y la instrucción á que han llegado las sociedades modernas. Al hombre menos filósofo se le ocurre la siguiente observación. Yo adquirí después de serios raciocinios y reflexiones, una idea cualquiera sobre determinado objeto: ¿Soy libre para acogerla ó desecharla? No; y no séndolo, ¿se me podrá estorbar que la transmita á los demás sirviéndome de la palabra hablada, escrita ó impresa? Intendrán no perjudique la libertad de los demás? Yo creo que no; y por eso digo que esta observación tan sencilla como es, demuestra libertad que el hombre tiene para emitir sus ideas, porque para eso le ha dotado Dios de la facultad de pensar y de hablar.

Todo se debe á la imprenta, descubrimientos, reformas, modificaciones, todo, en fin, los adelantos, las mejoras que llegan á una nación y le dan prosperidad y riqueza. Consuando los actos públicos conviene á los que acaso sin el temor de esa censura se extravían. Tiene sus defectos como todas las instituciones creadas por los hombres, pero el correctivo está en ella misma. Para mí no tiene límites su ejercicio porque el mayor mal que puede traer, es propalar el error, y nadie hay que pueda decir cuál es el error y cual es la verdad. Yo entiendo por delito el quebrantamiento de una ley eterna que lleva una sanción legal.

Yo niego el derecho de castigar los delitos de opinion porque el error nunca puede ser delito. Ha sucedido siempre que los mismos intereses que han estado alimentando á cierta clase de idea cuando estas han contrariado sus miras han puesto el grito en el cielo.

El dualismo, en que está encerrado el universo, tiene su correspondencia directa en los dos sistemas que se conocen: en la imprenta el de censura y el de la libertad. El sistema de la censura no entra á calificar si la imprenta comete ó no delitos, solo dice esto no conviene á mis intereses personales y lo prohibo. El sistema de libertad dice lo contrario por consiguiente en ambos terrenos no hay delito y por lo mismo ninguno tiene penalidad. Pero de estos sistemas se ha formado un absurdo, el de la libertad de imprenta con trabas, con depósitos, con penalidades, este sistema da por resultado el monopolio de la imprenta por parte de gobierno, sin embargo, en los países como Francia en que la imprenta nunca ha gozado de libertad, la imprenta tiene poder bastante para hacer una revolución; en los países como Inglaterra y los Estados-Unidos donde la libertad es absoluta, no tiene mas poder que el de ilustrar, el poder civilizador, que es su verdadero elemento, su verdadera esencia. Yo seño la injusticia de este sistema de las mismas palabras designadas en esta clase de delitos. ¿Qué significa delitos de opinion cuando por delitos transitorios y que suelen ser actos heroicos mañana, á pesar de pensarse mas duramente que los comunes?

Pero se dice que la imprenta está asegurada siempre el jurado. Yo lo acepto porque es el único tribunal para los delitos que se cometen por la imprenta que puede establecerse. Si en España en los siglos 16 y 17 hubiera habido jurado como en Inglaterra, hubieran ido los llamados herejes á ser quemados. El jurado francés llevó á la guillotina á los aristócratas y á los moderados. Así que las opiniones individuales deben ser completamente libres; esta es mi doctrina. *Civis romano sumo*, decían los romanos. Pero aquí y en todas partes se ha visto que el gobierno tiene dos naturalezas distintas, una personal y otra social. Cuando obra por interés particular quiere hacer aparecer que no es ese el móvil de su conducta; así que, se habla del principio de gobierno, del de orden, y no suelen ser mas que subterfugios. Cuando años atrás estaba humillada la imprenta no se podía hablar de las personas responsables y no obstante se ha permitido defender hasta las doctrinas socialistas.

Ese sistema, además de injusto es inconveniente porque el gobierno es irresponsable en asuntos de opinion dejando compilar la responsabilidad en que hace caer á los demás, es inconveniente porque en el momento que la imprenta habla obstruido su cauce, tiene valerse de medios impropios de su dignidad. Un periódico sustenta siempre las opiniones y sino lo hace su silencio produce mas efecto que sus artículos. Cuando la prensa no puede hacer una cosa, lo hace valiéndose del subterfugio de un anuncio cualquiera que envuelve la crítica de un ministro ó bien escribiéndola en un folletín bajo el título de la novela que publica. Jamás apela á estos indignos medios la prensa cuando es enteramente libre. ¿Y á que conduce la persecución de la prensa? A nada, por que hay una verdad, que el de todos los siglos y de todos los hombres, formulada por un gran ministro á la reina mas sanguinaria de Europa, á Catalina de Médicis: el cañiller de L'Opital se lo dijo en estas breves palabras. *«Señora la espada no mata al pensamiento.»* En el día sucede con el gobierno actual, en el cual reconozco tolerancia para la prensa; pero que sin embargo se denuncian periódicos de todos los colores que el jurado absuelve casi siempre. Yo pregunto, sale bien parado el principio de autoridad en esto? No sostengo yo que un periódico defendiendo siempre la verdad, lo que digo es que defendiendo lo que defiende está en su derecho.

Veamos ahora á que se reduce eso que se llama garantías. Toda la complacencia que tuve cuando oí decir al señor Sanchez que el editor responsable y el depósito eran una cosa monstruosa, se cambió de sentimiento, al oírle añadir que, sin embargo, debían sos-enerse. El editor responsable no es mas que una persona inocente á quien la ley castiga sabiendo que es inocente. Señores, esto es el colmo del escándalo: castigar á un hombre por un delito que no ha cometido sabiendo la ley que es otro el autor.

Se dice que no se sabe quien es: el modo de saberlo es hacer firmar los artículos; con esto no habrá reputaciones usurpadas y los escritos serán mas prudentes y mas comedidos. Se dice que con esto la imprenta pierde su importancia, pero prescindiendo de que no quiero cierta importancia para la imprenta ¿se atribuímos en seguida al director el artículo que nos llama la atención?

A la imprenta se le exige el depósito sin tener en cuenta que un periódico es una empresa que supone un capital de consideración.

Respecto del señestro solo diré que es una pena aplicada antes de saber si hay delitos. La imprenta ha sido severa y digna en los momentos de oposición, leal y generosa en el triunfo. Después de esta conducta ¿qué inconveniente puede tener en votar la libertad absoluta de la imprenta? Yo espero de las Cortes de 1835, saldrá completamente libre el derecho de la emisión del pensamiento por medio de la imprenta, lo demás seria ingratitud.

El Sr. CORRADE: No voy á seguir al señor Ulloa en su buen discurso, sino á limitarme á pedir algunas explicaciones á los autores del dictamen particular.

Yo considero que la imprenta es un derecho y una institución porque nace de la facultad que todos tienen para expresar libremente sus ideas, y porque constituye un poder moral que ejerce un influjo decisivo sobre la opinion.

Además es la consecuencia lógica de uno de los derechos naturales.

Es menester comprender que el delito de imprenta necesita ser juzgado por una legislación especial. Algunos sostienen que no hay delitos de imprenta. Con efecto, no los hay si se toma esta palabra en su verdadera acepción. Pero no cabe duda que por medio de la imprenta se pueden cometer delitos: para los efectos del delito, la imprenta es una arma como otra cualquiera, el que predica un robo, el pillaje, etc., lo comete también, con la diferencia de que el primero ataca al individuo, y el segundo, el fundamento social.

Y no se crea que al expresarme así llevo una intención diferente de la del señor Ulla. Estoy conforme con la mayor parte de sus pensamientos.

Y no solo condono la injuria y la calumnia, sino también aquella que ataque la vida privada. Pero yo creo que lo que se debe castigar es el abuso, no el uso.

La imprenta, como institución, es la lengua del mundo, la luz que ilumina la conciencia, la escuela donde se educa el pueblo, la gran palanca de la civilización moderna. Es tal su poder, que aunque se destruyeran todas las garantías y se falsease el gobierno representativo, no se disminuiría la libertad mientras se conserve la imprenta como centinela avanzada de la civilización.

Según lo que se propone en el voto particular, sería muy fácil envolver a los escritores públicos en procedimientos ridículos, llevarlos hasta los tribunales militares, y fusilar la imprenta. Se dice en este artículo que sean juzgados por los tribunales ordinarios los que cometan delitos de rebelión y sedición por medio de la imprenta. Según el Código, son reos los cómplices y promotores. Ahora bien, yo pregunto a los autores del voto particular, si por una fatalidad coincidiera la publicación de un artículo con una demostración tumultuaria, ¿dónde serían llevados los escritores? ¿al tribunal ordinario? entonces la libertad de imprenta sucumbiría, pues los escritores serían considerados como cómplices del acto rebelde, o como promotores, y conducirlos al banquillo de los acusados. He aquí por qué creo indispensable una explicación clara y terminante de este artículo.

Espero, pues, que la comisión se servirá darme explicaciones claras y expuestas que me permitan aprobar el voto particular o por el contrario atacarle de una manera resuelta y decidida.

Después de una ligera rectificación del señor Ulla se preguntó si se prorrogaba la sesión por ser ya pasadas las horas de reglamento, y se acordó negativamente.

Leíóse el dictamen de la comisión acerca de la venta de los derechos que el Estado posea en los 23 pueblos de los campos de Calatrava, leyóse también el dictamen de la comisión encargada de examinar el proyecto relativo a que no se perciban a la vez dos ó mas sueldos; y así mismo se leyó el voto particular del señor Márquez sobre el proyecto de ley de renovación de las diputaciones provinciales.

El señor presidente anunció que así los dictámenes como el voto particular se imprimirían y repartirían, y se señalaría día para su discusión.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: A primera hora continuará el debate pendiente sobre ferrocarriles, y después se entrará en la discusión de la base 3.ª constitucional.

Se levanta la sesión.
Eran las seis y cuarto.

Sesión del día 1.º de mayo.

Abierta a la una y cuarto y leída el acta del anterior, pidióse que la votación fuese nominal y verificada esta, resultó aprobada aquella por los señores que a continuación se expresan:

Huelves.	Angulo.
Calvo Ascencio.	Olea.
Vega Armijo.	Navarro (D. Alonso.)
González de la Vega.	Bayarri (D. Pedro.)
Salillas.	García (D. Diego.)
Rancés.	Vera.
Uzurriaga.	Villar.
Sanz.	González (D. Ambrosio.)
Alfaro.	González Alegre.
Udaca.	Amado.
Presa.	Pérez Zamora.
Lasala.	Sanchez del Arco.
Zafra.	Godínez de Paz.
Ruiz Pons.	Medrano.
Arriaga.	Fernández del Castillo.
Llorens.	Gimenez.
Patino.	Garrido.
García (D. Sebastian.)	Latorre (D. Carlos.)
Otero.	Bertermat.
Gallego.	Gutiérrez Solano.
Santana.	Jaen (D. Mariano.)
Ferriol.	Ugarte.
Bertomen.	Alvarez Barvoia.
Torreclilla.	Lopez Infante.
Echarri.	Oliver.
Villalobos.	Corradi.
Alcalá Zamora.	Orense.
Porto.	Feijoo.
Guell.	Alonso (D. J. B.)
Alvarez.	Figueroa.
Rivero.	Sr. Presidente.
Sanchez Silva.	Total sesenta y tres.

El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: El Sr. diputado D. Juan Blanco del Valle, me ha encargado que haga presente a la mesa no poder asistir a la sesión con motivo de hallarse indisputado.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicación del señor ministro de la Guerra, poniendo en conocimiento de las Cortes el resultado de la instancia promovida por doña Ulpiana Ortega y Aniebas, en solicitud de una pensión vitalicia por muerte de su hermano D. Antonio.

Quedó sobre la mesa a disposición de los señores diputados, un estado en resumen de los productos obtenidos por aduanas en cada uno de los años desde 1850 a 1853 inclusive, remitido a las Cortes por el señor ministro de Hacienda.

Pasó a la comisión que entiende en el asunto una esposición de D. José Prats, impugnando otra que en nombre de la condesa de Chinchón ha elevado a las Cortes D. Bernardo de la Torre y Rojas en defensa de D. Manuel Godoy.

El Sr. LABRADOR: En el extracto oficial de la sesión publicada en la Gaceta del 29 de abril, se me atribuyen palabras que me conviene rectificar. Al final del discurso que pronuncié se dice: «después del luminoso discurso del señor Moyano, creo que debe desaparecer el dictamen para que vean esos extranjeros que nada se les debe.» Estas palabras fueron pronunciadas por el señor Martín; y espero que el señor presidente se servirá hacer que conste esta rectificación en el Diario de hoy.

El Sr. PRESIDENTE: Constará.
Leíóse el dictamen de la comisión nombrada para informar sobre la esposición del ayuntamiento y varios vecinos del pueblo de Jerez de los Caballeros sobre el derecho de jiros y pastos comunes que pretenden correspondientes en todas las dehesas de propiedad particular de su término, y el señor presidente anunció que se imprimiría y repartiría y se señalaría día para su discusión.

Acto continuo procedióse al sorteo de las secciones, y después de verificado dijo el señor presidente: continúa la discusión sobre el dictamen relativo al camino de Sevilla a Jerez.

Leído el artículo segundo y no habiendo quien tuviera pedida la palabra fué aprobado.

Leíóse el art. 3.º que decía así:

«Se autoriza al gobierno para otorgar en pública subasta, y no presentándose licitadores de la manera que juzgue mas conveniente la concesión del ferrocarril de Sevilla a Jerez a una empresa que lo construya por su cuenta con arreglo al proyecto y condiciones particulares adjuntas.»

Leíóse a continuación una enmienda a dicho artículo, concebida en los términos siguientes:

«Se le autoriza también (al gobierno) para otorgar al ayuntamiento de Cádiz la concesión del ferrocarril, que partiendo desde los muelles de aquel puerto, empalme con la línea general; quedando a beneficio de dicha corporación las obras ejecutadas y materiales acopiados, y señalándose además una subvención de 60,000 reales por legua en acciones de ferrocarriles y carreteras.»

En su apoyo dijo:

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: Los autores de la enmienda nos hemos propuesto que esa línea parte de los muelles de Cádiz. Los intereses de esta ciudad, los de las Américas y los de una porción de países, exigen que esto sea así. Si la comisión insistiera en que esa línea terminase en Matagorda, y las Cortes no tomaran en consideración mi enmienda equivaldría esto a decretar la muerte de la ciudad a que me refiero.

Veán pues los señores diputados como esta causa no necesita defensa. El último apoyo que pudiera tener no se le dará yo, se lo van a dar hombres muy instruidos. En la información parla-

mentaria de 1853, entre otros notables discursos, existe el siguiente del señor Luxan. (S. S. leyó.)

En vista de este brillante discurso creo que no necesito defender mas mi enmienda, y ruego a las Cortes se sirvan tomarla en consideración.

El Sr. GONCHA (D. Manuel): La comisión no tendrá inconveniente en aceptar la enmienda si S. S. introduce en ella dos modificaciones: primera, que no se considere el ayuntamiento como empresario de la línea; y segunda, que la ciudad de Cádiz haga el anticipo de esa subvención que se pide, en la inteligencia de que el Estado se lo reintegrará cuando la línea esté completamente terminada.

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: Autorizado por mis compañeros los señores firmantes de la enmienda para introducir cualquiera modificación en ella desde luego las que la comisión ha propuesto.

El Sr. ministro de FOMENTO: No molestará la atención de las Cortes, si con la mejor intención, no se hubiera querido presentarse en contradicción conmigo mismo, recordando lo que dije en la comisión parlamentaria que se ocupó en la cuestión de ferrocarriles y lo que después he propuesto como ministro.

En aquella comisión hablé como hombre científico, y dije lo que creía que debía hacerse: examinando después la cuestión como hombres de gobierno he tenido que separarme un tanto de lo que entonces dije, porque el hombre de gobierno, tiene que pensar ciertas consideraciones en la resolución de los negocios públicos, a las que no se sujeta el hombre científico. No ha habido contradicción; y como yo deseo proporcionar el mayor bien posible a la ciudad de Cádiz, no tengo inconveniente manifestar, que también el gobierno admite la enmienda del Sr. González de la Vega, y ruego por lo mismo a las Cortes se sirvan aprobarla.

Leída la enmienda con las modificaciones propuestas por la comisión, fué tomada en consideración.

Se rectificaron dos enmiendas, una del Sr. Sanchez del Arco, otra del Sr. Porto, por estar conformes con la del Sr. González de la Vega.

Leído el artículo 3.º con la enmienda de dicho señor diputado, dijo:

El Sr. UGARTE: Desearia que si la comisión no tiene inconveniente; conforme a lo acordado con respecto a la línea de Socuellamos a Ciudad Real, adicionara este artículo con estas palabras: «siempre que no se oponga a las prescripciones de la ley general de caminos de hierro.»

El Sr. MONTESINO (de la comisión). La comisión no tiene inconveniente en que se adicione el artículo con esas palabras.

Acto continuo fué aprobado el art. 3.º con la enmienda del Sr. González de la Vega en los términos aceptados por la comisión y con la intercalación de las palabras indicadas por el señor Ugarte.

Leíóse el art. 4.º y decía así:

«Esta concesión consistirá en el aprovechamiento de los productos de explotación de la línea por espacio de 99 años con sujeción a las tarifas adjuntas de peaje y transporte.»

No habiendo quien tuviese pedida la palabra fué aprobado sin discusión dicho artículo.

Leíóse el 5.º y decía así:

«Quedarán en favor de la empresa concesionaria las obras ejecutadas y materiales acopiados y se le dará además en metálico ó su equivalente en acciones de ferrocarriles al precio de cotización del día en que deba efectuarse ese pago el cual se hará a medida que vayan estando las leguas concluidas y dispuestas para la circulación.»

Leíóse también una enmienda del Sr. Sagasta reducida a pedir que se reprimiese este artículo todo lo que sigue a la palabra acopiadas.

En apoyo de esta enmienda espuso:

El Sr. SAGASTA: voy a reproducir algunas de las observaciones que hice ayer para apoyar la enmienda que en unión de otros señores he tenido el honor de presentar.

Desde Sevilla a Jerez hay precisamente diez y ocho leguas. La subvención de 600,000 reales por legua asciende próximamente a 12,000,000 de reales. El importe de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados, viene a ser de 5 a 6,000,000 Total 18,000,000. Pues admirados, ahora señores diputados. El contratista de ese ferrocarril ha dicho bajo su fianza, que se compromete a hacerlo desde Sevilla a Cádiz; me parece que por 45,000,000. Pues bien, si desde Sevilla a Cádiz cuesta cuarenta y cinco millones, es claro que no pasando de Jerez, su valor ascenderá a unos 30,000,000 de reales. Pues para un camino que cuesta 30,000,000 vais a dar una subvención de 18 que es mas de la mitad del importe de este línea.

Decía ayer el Sr. Montesinos que la comisión no quería dar los 18,000,000, sino que señalaba esa cantidad como tipo para la subasta. Si hay verdaderos halanderos esos 18,000,000 van a servir de base a un ágio escandaloso. Yo no me opongo a la construcción; hágase en buen hora; pero no con el sacrificio de las demás provincias. Tampoco me opongo a que se inviertan 18 ó mas millones en obras públicas.

Se dice que como estas cuestiones con calor. Claro es, porque son de interés material, y en cambio una gran parte de los señores diputados toman con calor las cuestiones políticas, cuando muchas de ellas son de escasa importancia para el país.

Por no molestar mas al Congreso, diré que la enmienda que hemos presentado es igual a la que la comisión propone, excepto la subvención que la quitamos, tanto por las razones que ayer espuse cuanto por las que manifestó el señor Sanchez Silva.

Nos decía S. S. que ese camino tenía un gran porvenir y podría producir inmensos bienes. En ese caso no es necesario subvención, porque siendo el objeto de esta el dar un auxilio a los capitalistas por si los productos líquidos son pequeños, según el señor Sanchez Silva, han de ser tan grandes los productos de ese camino, claro y evidente es que no es necesario subvención de ninguna especie. Si, según el señor Sanchez Silva, el camino de Jerez a Sevilla reúne las mismas circunstancias, venimos a parar en que pueden economizarse los 18,000,000 que se proponen como subvención y que pueden destinarse a otros caminos mas importantes.

El Sr. MONTESINO. He pedido la palabra al oír al Sr. Sagasta hechar en cara a la comisión una inconsecuencia por haber variado de opinión acerca del punto donde debería terminar la línea general de Madrid al Océano. Yo señores, dije y respeto que si esta cuestión hubiera venido integrada a la comisión habría apoyado la idea del Sr. Sagasta. No hay en consecuencia entre esto y apoyar el dictamen reducido a que se construya una línea en que hay trabajos hechos y esperanzas concebidas.

Ya que he tomado la palabra para desear estas equivocaciones no puedo menos de decir que extraño muchísimo que S. S. haya tomado por lo serio un aserto de ese contratista.

La comisión ha creído que las obras concluidas y materiales acopiados dan una cuarta parte de subvención y calculando la importancia de esa línea como de segundo orden, es claro que la una cuarta parte no es un exceso.

Por estas consideraciones la comisión ruega a las Cortes se sirvan desear la enmienda del Sr. Sagasta.

Puesta a votación la enmienda fué desechada.

Leído nuevamente el art. 5.º y no habiendo quien tuviera pedida la palabra fué aprobada.

Leíóse el art. 6.º concebido en los términos siguientes:

«Cuando la explotación del camino produzca mas del 8 por 100 de los capitales particulares empleados en las obras, la mitad del exceso se aplicará en beneficio del Estado.»

Abierta discusión sobre dicho artículo fué aprobado con una ligera rectificación del Sr. González de la Vega admitido por la comisión.

Igualmente lo fué sin discusión el 7.º, último del proyecto que decía así:

«En el caso de adjudicarse, la concesión por medio de subasta pública versará esta sobre la radicación del subsidio ofrecido.»

El Sr. PRESIDENTE: concluida la discusión de la base 3.ª constitucional. El Sr. Valera como uno de los autores del voto particular tiene la palabra.

El Sr. VALERA. Para el ejercicio de la libertad de imprenta se ha exigido el depósito y el editor responsable sin advertir que el depósito constituye a la imprenta en una esclavitud tal que produce un efecto enteramente contrario. Como la cantidad depositada ha de desvanecer un interés, las empresas se ven en la necesidad no de espresar su respectivo pensamiento sino de sostener pasiones y los intereses de los suscritores. De aquí se sigue que en lugar de extinguirse las rivalidades entre nosotros se acrecientan y se mantienen vivas y encendidas.

Además como el depósito aumenta los gastos de la empresa produce también el perjuicio de hacer mas caros sus periódicos.

Si no tuviéramos otro medio que el depósito para asegurar la realización de las penas, entonces podría decirse que era útil; pero es el caso que hay otros medios que pueden sustituirle con ventaja.

Creo haber demostrado que si el depósito sirve para impedir la publicación de periódicos que sirven para sostener los intereses de partido y las pasiones de banderías. El depósito de una restricción que centralizando la imprenta en pocas manos

crea un peligro para el gobierno cuyo prestigio y consideración son imposibles.

¿Y qué diremos del editor responsable? Que es la invención mas inhumana que puede imaginarse y que su existencia es incompatible con todo principio de justicia.

Se dirá que si no hay editor responsable no habrá a quien castigar por los delitos que se cometan. Eso sería bueno si nosotros no propusiéramos un medio que sustituyese a los editores responsables, el cual está reducido a que cada uno de los que escriban en un periódico escriban los artículos que sean suyos.

Decía ayer el señor Corradi que por este medio se cercenaba la importancia de la imprenta, importancia debida a la colectividad y al anónimo. Opino de modo distinto que S. S. La importancia del periódico no parte de la colectividad, parte de la idea, que es la que convence y la que domina. Toda otra influencia es ilegítima.

En cuanto a la injuria y calumnia que exceptuamos de la calificación del jurado, entiéndase que es la que consiste en el vicio, abuso ó defecto del hombre en la vida privada, pues sus defectos en la vida pública los reservamos al jurado. Cuando quitamos la fianza, el depósito y editor responsable, concedemos a la imprenta cuantos derechos se la pueden conceder, y multiplicándola de todas las trabas que la adulteran, queremos verla sobre todos los intereses y pasiones, y a la altura de una institución veneranda que sea por todos respetada. ¿Cómo ha de ser contradictoria nuestra conducta porque en las bases constitucionales se consagra al jurado hasta para conocer de los delitos comunes? ¿Pero esto es para hoy? No, es para cuando las circunstancias de la nación lo permitan, pero en manera alguna para la actualidad.

No hay pues contradicción entre el voto particular y la base de la comisión, porque esa base no es para el momento sino para el porvenir. Desearo de que adelantemos todo lo posible en esta discusión me he limitado a lo absolutamente preciso para que se comprendan las razones en que descansa el voto particular y la conveniencia y utilidad que debe resultar de su adopción.

Los señores Sanchez, Corradi y Valera hicieron algunas rectificaciones.

El Sr. ALONSO (D. J. B.): También combatí el voto particular porque profeso doctrinas con las cuales es incompatible, y porque la cláusula segunda del mismo envuelve de tal manera en un laberinto la libertad y la independencia humanas que la libertad de imprenta sería de esa suerte imposible.

(Se continuará.)

PARTE OFICIAL.

La Gaceta de ayer contiene varias leyes decretadas por las Cortes y sancionadas por S. M.

Por la primera se concede dos años de rebaja a los individuos de la quinta presente que sean destinados a servir en los ejércitos de Ultramar.

Por la segunda se autoriza al ministro de Hacienda para que abone a cuenta de los créditos que contra el Estado tenga liquidados la villa de Madrid el importe de los derechos que aduenden a su introducción en el reino los 2,725 metros lineales tubería fundida, destinados a la conducción y repartimiento de las aguas de la fuente de la Reina.

Por la tercera se autoriza al gobierno para aplicar los títulos de la deuda pública a 3 por 100 emitidos y que se emitan en virtud de las leyes de 7 y 22 de febrero último, a garantir préstamos al tesoro por plazos de menos de un año, y para consignarlos en poder de particulares bajo las formalidades y precauciones que el gobierno juzgue mas convenientes.

Por la cuarta se establece el tiempo y forma en que debe hacerse el nuevo reconocimiento y clasificación de las cargas de justicia, y se ofrece por el gobierno presentar a las Cortes con la posible brevedad un proyecto de ley para liquidar y convertir los créditos, cuya naturaleza lo consienta, en títulos de la deuda pública, según sus clases y condiciones.

Por la quinta se pensiona a los heridos ó familias de los muertos en la revolución de julio.

Por la sexta se concede a D. Manuel de Orense y doña María Rosa Dóriga, padres de D. Manuel Saturnino, sacrificado en 19 de marzo de 1849 por los piratas chinos, conduciendo la correspondencia pública de la Península a Filipinas, la pensión de 5,000 reales anuales, que muerto uno de los dos esposos pasará íntegra al superviviente.

Por la séptima se concede otra pensión de 3,000 rs. anuales a D. Pablo Pinilla y doña María Ardanuy, su esposa, padres de D. José Pinilla, miliciano nacional del segundo batallón de esta corte, muerto gloriosamente en la noche del 7 de octubre de 1841.

Por la octava se concede otra vitalicia de 5,000 rs. anuales a doña Eufemia Ibañez y Gallo, hija de don Ramon, fusilado en Málaga el 14 de diciembre de 1831 con el general Torrijos y demás patriotas.

Y por la novena otra de 6,000 rs. anuales a doña María Vicenta Jorge, hija de D. Vicente Jorge, fusilado en Málaga el 14 de diciembre de 1831, con el general Torrijos y demás distinguidos patriotas.

Una real orden expedida por Gracia y Justicia declarando vigente la real orden de 26 de setiembre de 1843 sobre títulos de farmacia expedidos por la junta de salvación de Sevilla on 1843.

CRONICA DE PROVINCIAS.

—Dice el Correo de Andalucía de Málaga:

En la mañana del 26 llegó a este puerto el vapor de guerra francés, *Phénix*, su comandante el capitán de fragata Duveyrier; venia de Melilla trayendo a su bordo 74 los seis tripulantes, incluso el capitán de la goleta *Jóven Diepés*, que fueron prisioneros por los moros rifeños en los primeros días de este mes. Estos se llamaban Juan María Louvel, Luis Leon Moré, Carlos David, Tomás Lerbere, Pedro Durango y Agustín Miguel Sebastian Goquet; venian casi desnudos, habiéndoseles facilitado en el vapor algunas ropas, y después en esta, el señor cónsul de Francia, cuanto han necesitado de los mismos vestidos y alimentos, hasta dejarlos instalados en la goleta, que se halla destrozada, y a cuya composición se vá a proceder ahora. Ha costado el rescate de estos tripulantes 60,000 rs., incluso el del grumete, por quien han llevado 7,000 francos: dícese que los moros les han tenido un cruel tratamiento, sobre lo cual y el importe del rescate van a ensablar reclamaciones con el emperador de Marruecos.

Las autoridades de Melilla se han portado en esta ocasión con un esmero singular en favor de esos desgraciados, facilitando al *Phénix* cuantos auxilios y conocimientos ha necesitado al efecto su comisión, que con su ayuda de aquellas ha llevado a cabo favorablemente.

En Melilla se hallaba también el vapor *Euphrates*, que salió de Nemours con el mismo objeto del rescate.

—En Burgos parece que han estallado graves disidencias entre la diputación provincial y la primera autoridad militar. Parece que aquella corporación trata de representar al gobierno en contra de esta autoridad.

Desde luego debe llamar la atención al gobierno la situación de aquella provincia, en donde a mas de las disidencias entre sus autoridades, se teme que allí existen muchas cuadrillas de latro-facciosos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Los partes telegráficos que encontramos en los periódicos del correo de hoy vuelven a ocuparse de las conferencias de Viena, para anunciarnos que provisto el príncipe Gortschakoff de nuevos poderes, había pedido que se reanudasen sus sesiones actualmente interrumpidas. Estos rumores produjeron en la bolsa de Viena una alza considerable. Pero, según vemos en otro parte de Viena del 26 de abril, habían circulado por la tarde rumores contradictorios acerca de dicha noticia, los cuales habían producido una reacción bastante fuerte en la opinión y en el curso de los fondos públicos.

El parte telegráfico recibido ayer nos trajo noticias de Sebastopol hasta el 23 del pasado, en cuya fecha continuaba el fuego sin producir resultado notable. Los que hemos recibido hoy por el correo ordinario son de fecha mas atrasada y nada contienen de notable. Las últimas noticias de San Petersburgo anuncian que el príncipe Menschikoff iba a ser encargado de un nuevo mando, que sería probablemente de las tropas de Crimea, cuando se hallase completamente restablecido de sus dolencias. Las pérdidas que anunciaba el príncipe Gortschakoff ocasionadas por el reciente bombardeo, habían producido en Rusia un penoso efecto.

La prensa extranjera se ocupa, con el entusiasmo que se merece, del establecimiento del telégrafo eléctrico entre Balakraba y Varna, el cual funcionó por primera vez el 24 de abril último. En su consecuencia las noticias del teatro de la guerra que se halla ya a muy pocas leguas de distancia de París y Londres, se recibirán con un adelanto a que no estamos acostumbrados.

CRONICA FLOTANTE DE LA CAPITAL.

Disposicion.—En el Diario Oficial se publica la siguiente:

«Hallándose varias provincias de España invadidas del cólera-morbo epidémico, conviene sobremanera que las autoridades y juntas municipales de sanidad y beneficencia de Madrid sepan diariamente con toda la certeza posible el verdadero estado sanitario de esta población. Por lo tanto, he dispuesto que si algun facultativo de medicina ó de cirugía de la misma observase cualquier caso evidente y sospecho de la espresada enfermedad, lo ponga inmediatamente en conocimiento del Excmo. Sr. gobernador de la provincia, y en el de la junta municipal de sanidad, cuyas oficinas están situadas en el piso bajo de las casas consistoriales.—Madrid 29 de abril de 1853.—Valentin Ferraz.

NO ES TAN FIERO EL LEÓN... El cólera es ya una enfermedad como cualquier otra, y los estragos que produce son mucho menores, que los que causan por ejemplo las viruelas, el sarampión, la tisis, las pulmonías y tantas otras que diezman diariamente la población, sin que nadie se espante, ni se alarme, ni huya. Es-tendido ya por todo el mundo, a donde quieran que se trasladen las gentes tímidas puede desarrollarse el cólera, y en vano sería huir de nuevo, porque tanto valdría huir de la lluvia durante el invierno.

Creemos que el único medio de precaución y preservativo es tener el ánimo tranquilo, no acordarse del cólera, del mismo modo que nadie se acuerda de las apoplejías, adoptar un buen régimen higiénico, comerse escoscos, con lo cual se conseguirá no solo no precaver la enfermedad oriunda del Asia, sino la mayor parte de las otras.

INCENDIO.—En las afueras de la puerta de Toledo frente al portillo de Gilimon, hubo un incendio anteayer a las dos de la madrugada.

CONATO DE ROBO.—Noches pasadas se intentó un robo en una casa, calle de Panaderos; pero los ladrones tuvieron que huir perseguidos por la gente, habiendo sido dos de ellos conducidos a la cárcel.

ESTUPENDA.—No salimos garantes de la noticia, pero se asegura en varios círculos que de resultados de haber sido elegido el Sr. Madoz comandante de un batallón de la Milicia Nacional, le ha entrado al viejo Luzuriaga una cólera tan terrible que está dando pasos para que le elijan a él en otro cualquiera sea de línea ó de legeros; pero que mas lo desea en estos últimos. A la verdad que no deja de tener razón; Espartero manda la caballería, Madoz un batallón, Fray Joaquín manda otro, justo sea que Fray Claudio Anton meta su cucharadita. Si es cierto no falta mas que Santa-cruza se haga nombrar comandante general de toda la milicia seria un gran paso.

MODAS.—Entre lo mas distinguido que hemos visto en abrigos de primavera se encuentra la llamada *Hopalande de verano*. Su nombre indica el uso a que debe destinarse: es una especie de so-bre todo al estilo de Luis XVI y llenará ventajosamente, entre nuestras elegantes el lugar de la *Pelisse*. Es de tafetan negro, guarnecida de rizados y blondas. Dos anchos volantes de blondas, que bajan desde la espalda hasta el talle, le dan el aire de una graciosa manteleta escotada: la falda, pues así pueden llamarse sus caídas, que cubren la mitad de la del vestido, van cogidas en pabellones guarnecidos de un rizado de tafetan y un ancho volante de blonda.

La manteleta *Turena*, con pelerina y puntas cuadradas, vá guarnecida de rizados de cinta, guipure, y un fleco ancho de seda. Es casi cerrada, y está sostenida en el cuello por una presilla y un lazo de cinta. Esta confección, creada espresamente para traje de calle, solo vá sujeta en la cintura.

La manteleta *Archiduquesa* tiene una forma graciosa, sumamente nueva, que consiste en una especie de corpiño escotado, cuya vuelta, que figura berta en los hombros y pecho, termina en el talle con unas puntas a manera de aldetas chinecas: estas y la berta van bordadas de seda. Esta confección viste mucho, pues está hecha para lucir un ancho volante de blonda que baja hasta la mitad de la falda.

La manteleta *Cellini* es una especie de esclavina ó cuello largo que cubre hasta la mitad del cuerpo. Se hace de tafetan ó raso, y todo el fondo va cruzado de un bordado de realce que forma red y termina en unas borlas de seda. Este abrigo vá además guarnecido de un rizado con su fleco.

La *Divia*, es una confección redonda por detras y con puntas por delante. El fondo de tafetan vá guarnecido de una tira ancha de terciopelo, sobre la cual se coloca una blonda anosta, formando zigzags. Un ancho fleco con enrejado termina este abrigo del mejor gusto.

El *Mauvegas* es una manteleta de canesú cuadrado; del cual nacen la espalda y mangas con un plegado menudo hasta el talle, en donde toman mas amplitud en pliegues mayores. La guarnición de este abrigo de viaje se compone de tres órdenes de rizados de cinta, en cuyos intermedios se coloca una tira de felpilla, terminando con un fleco de seda.

BOLSA DE MADRID.

DE AYER TARDE.

Títulos del 3 por 100 consolidados 32 p.
Títulos del 3 por 10

BOLETIN DE ANUNCIOS.

ELOISA Y ABELARDO,

NOVELA HISTORICA ORIGINAL

DEL

DOCTOR MATA.

Adornada con láminas litografiadas y tiradas á dos tintas, de las cuales doze serán retratos de los principales personajes, incluso el del autor, y las 16 restantes representarán los asuntos mas interesantes que ofrezca la obra. Acompañala una cumplida contestacion á los obispos que han escrito contra este libro.

PROSPECTO.

Referir la vida seglar y monástica de Eloisa y Abelardo; dar á conocer sus ideas y sentimientos, evocar el siglo XII bajo sus tres aspectos, físico, moral é intelectual; poner de manifiesto los profundos vicios del feudalismo y las desastrosas influencias de la intervencion del clero en la vida civil de los pueblos; hacer, en fin, la apoteosis del genio, del saber, de la gloria literaria, del amor y del sacrificio... tal es el objeto de la obra que anunciamos.

El público ya conoce el vivísimo interés que tiene la primera parte de este libro, inserto en los folletines de *El Clamor*, y en la que se refiere la vida seglar de nuestros héroes, pues la segunda le inspira todavía mayor, porque son mas novelescas, mas dramáticas y mas nuevas para la multitud las calamidades de esos infelices, desde que giran en pos de ellos las puertas del monasterio.

Mas que en la primera parte, veráse en la segunda el ahinco tenaz que el clero ha mostrado siempre en perseguir la libertad de pensar; el libertinaje de los claustros que han tenido riquezas y poder; qué han sido los concilios y como se han deslizado en ellos las pasiones mundanas; cómo se han suscitado ciertos cismas, cómo han sido elegidos ciertos papas, como se han elevado ciertos hombres á la dignidad de santos; desde cuando data la potestad temporal de Roma; dónde se mece la cuna de la libertad moderna; qué origen tienen los privilegios de las clases aristocráticas; cómo se ha robustecido la monarquía; de donde procede su pretendido derecho divino y otros muchos puntos, hoy día palpitantes de interés, que irán brotando naturalmente de los hechos históricos narrados en la vida de Eloisa y Abelardo ya profesos.

Algunos obispos españoles han escrito pastorales virulentas contra la parte de esta novela ya publicada. Con mengua de su saber, por no decir de su buena fé, esos mal aconsejados pastores la han confundido con las antiguas cartas de Abelardo y Eloisa ó con la nueva Eloisa de Juan Jacobo Rousseau: otros han supuesto con incalificable ligereza, que una obra nacida en 1855 y solo dada á luz en parte, se halla en el índice y que ya fué censurada en 1806 por el papa Pío VII. El autor protestó á su tiempo contra esas falsedades y ridiculas censuras, pero la policia deshizo el molde.

Hoy qué, gracias á la revolucion de Julio, la imprenta goza de alguna libertad, daremos con esta novela una contestacion cumplida al obispo de Jaen, único que verdaderamente ha escrito contra ella, y de paso se pondrá mas en evidencia la sinrazon ó injusticia de las demás pastorales.

Haremos mas: con el objeto de quitar á los fanáticos, hipócritas y timoratos de todo pretexto, daremos la obra exenta de toda espresion y pasaje que pudieran parecer algo atrevidos y prestarse á interpre-

taciones malas dejándola de suerte que la lea sin daño toda clase de persona.

Siendo esta novela histórica, el autor añadirá, al fin de cada tomo, notas que señalen los hechos positivos y los que ha puesto de su propia fantasia. Así este libro acabará de ser tan agradable como instructivo.

PARTE MATERIAL.

Esta novela constará de cuatro tomos en dozavo de unas 450 páginas cada uno, buen papel y esmerada impresion. Cada tomo irá adornado de siete láminas litografiadas y tiradas á dos tintas, de las cuales serán tres, retratos de los principales personajes, y cuatro, asuntos de los mas interesantes.

Escusado es decir que los trabajos artísticos serán de lo mejor que se hace en Madrid.

Saldrá esta obra por entregas, sucediéndose con rapidez y sin interrupcion alguna hasta su conclusion. Cada entrega constará por lo menos de dos pliegos de 12 páginas, y, cuando corresponda se dará un retrato y una viñeta, ó dos viñetas. Al fin de cada tomo una bonita cubierta con un grabado que representa el sepulcro de Abelardo y Eloisa, y una plantilla para la colocacion de las láminas.

Precios de suscripcion. A real la entrega en Madrid, cuyo valor se pagará en el acto de suscribirse; en provincias cinco reales, valor de cuatro entregas; al recibir las cuatro primeras se adelantará el importe de otras cuatro, y así sucesivamente.

La obra no pasará de sesenta y cuatro entregas.

Quien adelante el valor de un tomo, solo pagará 12 reales por el último. Los suscritores que adelanten el importe total de la obra, la obtendrán por 60 reales.

El público sabe que el doctor Mata, autor de varias obras, no ha dejado de concluir ninguna de las que ha publicado por su cuenta.

Se suscribe en Madrid en casa del autor, calle de Cervantes, núm. 2, principal, izquierda.—Librería de Bailly-Baillière, calle del Príncipe; de Villaverde, calle de Carretas, y de Cuesta, calle Mayor.

En provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

Las cartas, reclamaciones y pedidos al autor francos de porte. Los pedidos que se hagan de cualquier punto irán acompañados de letras ó libranzas contra correos ó alguna casa de comercio, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna entrega.

OBRAS CIENTÍFICAS DEL MISMO AUTOR.

Medicina legal, dos tomos, 40 rs.

Toxicología, un tomo, 20 rs.

Estas dos obras estan declaradas de texto en primer lugar y han sido premiadas, oído el Consejo de Instruccion pública.

Manual de Mnemotecnica ó arte de ayudar la memoria, aplicable á toda clase de conocimientos. Un tomo, 12 rs.

Importancia de la medicina legal, opúsculo, 4 rs.

Aforismos de toxicología, opúsculo útil para exámenes generales y de reválida, 4 rs.

Synopsis filosófica de la química, obra que facilita el estudio de esta ciencia, 24 rs.

La Frecultad, periódico de ciencias médicas, dos tomos, 40 rs.

Estas obras se venden en casa del autor, calle de Cervantes, núm. 2, principal izquierda; en la librería de Bailly-Baillière y de Villaverde, calle de Carretas.

Reflexiones sobre la gripe, opúsculo 4 rs. Esta obra se vende en Barcelona, librería de Estivill.

Refundicion de la recreacion filosófica y cartas fisico-matemáticas del Padre Almeida, puestas al nivel de los conocimientos actuales. Once tomos. Se venden en Paris, librería de Rosse. Bailly-Baillière se encargó de remitirla.]

Exámen crítico de la homeopatía, 60 rs. en Madrid y 70 en provincias. Se vende en Madrid en los puntos indicados. En provincias en las principales librerías. Mandando al autor, francos de porte, los pedidos y libranzas contra correos, se remite por estos.

OBRAS DEL PADRE DEL AUTOR.

Refutacion del contagio epidémico. Un tomo, 8 rs.

EL EJERCITO Y LOS PARTIDOS.

Indicaciones históricas, político-militares de lo que era nuestro ejército á la conclusion de la guerra civil en 1840.

La parte que se le ha hecho tomar en los acontecimientos políticos desde 1.º de setiembre de dicho año 1840 hasta el 1854, por los partidos que han disputado el mando: que el ejército cumpliendo con su honrosa mision, ha correspondido siempre al aprecio y reconocimiento de la patria, siendo constantemente adicto al régimen constitucional.

Los malos efectos producidos en el ejército por el faboritismo habido en guerra por largo tiempo.

Resultados con relacion al ejército, de la última revolucion de julio: con lieros comentarios de los decretos concediendo recompensas y remuneraciones.

Breves indicaciones sobre economías en algunos ramos del departamento de la guerra.

Presupuesto de que costará á la nacion un ejército de 80,000 hombres permanentes, y 80 batallones de reserva en provincias.

Un folleto de seis pliegos de impresion por 5 reales.

Se halla de venta en las librerías de *Monier*, calle de la Victoria; de *Cuesta*, calle Mayor; de *Olivares*, calle de la Concepcion Gerónima, y de la *Publicidad*, pasage de Mateu.

DICCIONARIO DE LOS POLÍTICOS,

POR

DON JUAN RICO Y AMAT.

Esta satírica y graciosa obra, tan setraordinariamente elogiada por la prensa periódica, y cuyo juicio crítico se ha impreso al final, se vende á 20 rs. en Madrid en las librerías de *Monier*, Bailly-Baillière, la *Publicidad* y el *Libro de Oro*. En provincias á 24 rs. en las principales librerías.

Los suscritores de *La Nacion* podrán adquirirla por 46 reales en Madrid, en la librería de Cuesta, calle Mayor, y en provincias por 10, avisando en carta franca al administrador de la obra D. Francisco García, calle de Bordadores, núm. 7 cuarto 2.º derecha, y remitiendo al mismo tiempo su importe en libranza sobre correos, descontando el quebranto del giro.

ENFERMEDADES SECRETAS.

CURADAS CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLLAS DE ARMENIA DEL DOCTOR CH. ALBERT.

Médico y farmacéutico de la facultad de París, ex-farmacéutico de los hospitales civiles de París, profesor de medicina y botánica, honrado con medallas y recompensas nacionales, etc., etc.

Depósito de este remedio en Madrid.—Laboratorio del señor don Vicente Collantes, plazuela del Angel, núm. 7; de Calderon, Príncipe, núm. 43, y de Simon, Caballero de Gracia, núm. 3. En provincias los principales farmacéuticos.

Consultas por correspondencia, rue Montorgueil, núm. 49, á Paris.

IMPORTANTE.

El anuncio de las obras que se publican en España no llena siempre todos los deseos de su autor y editor, ni favorece completamente sus intereses. Mas si á ese anuncio se agrega un juicio crítico de la obra, hecho con toda imparcialidad, se satisfacen aquellos deseos y se sirven esos intereses; porque el público se forma una idea cabal de la publicacion y comprende las utilidades que puede reportarle.

En nuestros periódicos no suele haber juicios críticos de las obras que se publican, y cuando las hay, muy fácil es conocer que lo que se dice en cuatro generalidades aplicables á todos los casos y que mas serán sobre los talentos mas ó menos exagerados del autor, que sobre el fondo y formas de sus escritas.

Nosotros nos hemos propuesto dar á nuestro periódico una seccion de critica, donde juzgaremos las obras que se dan á los de España tanto traducidas como nacionales. Por lo mismo invitamos á los editores que nos manden un ejemplar y publicaremos á la mayor brevedad posible su juicio crítico de la obra, sin seguir en esta tarea mas interés que la estudiosa justicia y la mas sincera imparcialidad.

En la librería de Villa, plazuela de Santo Domingo, darán razon de un Profesor de primera educacion; que pasa á las casas de los discípulos por el módico precio de 50 reales, dando papel, plumas, tinta y libros sin que á los padres tenga que dar nada, ademas que en muy corto tiempo se pone á cualquier niño corriente.

La peluquería Duguet, peluquero francés situada en la calle de Alcalá; es uno de los puntos mas bien situados de esta corte, y es el punto de reunion siempre de personas notables. Los artículos de perfumería que contiene su nueva tienda, nada dejan que desear á los consumidores.

ÚTILES PARA PLANCHADORAS.

Recibidas de Londres nos acaban de llegar ingeniosas máquinas para rizar la ropa. Su uso es tan fácil que basta verlas para comprenderlas. En Inglaterra están muy generalizadas para las chorreras de las camisas, los puños, los cuellos de señora, las guarniciones, las golas usadas en los teatros, etc.—Lo mismo nos prometemos en Madrid ahora que ademas de todas las prendas de señora y niños, se usan en los caballeros para cajas de sociedad rizados los vuelos de las mangas de las camisas.—Precios, 120 y 140 rs. Exposicion extranjera, calle Mayor, núm. 10.

GRAN BARATO.

En la calle de la Montera, Red de San Luis, núm. 4, casa de Estrarena, acaba de llegar un gran surtido de guantes de Valladolid, y para su pronto despacho se venderán desde 3 reales los de señora, y desde 6 hasta 11 los de caballero: los de castor blanco para la milicia, desde 7 á 10 reales. En el mismo establecimiento hay un cómodo y elegante salon de peluquería, donde se hace toda clase de obra, y se afeita, corta ó riza el pelo á real. Tambien se limpia y charola el calzado con el mayor esmero.

CHOCOLATE DE PALENCIA.

En comision, á los precios de 4, 5, 6, 7 y 8 rs. de un nuevo molino, por lo que el dueño no ha omitido ningun gasto para que salga de lo mas superior, pues su objeto es solo acreditarse. Su despacho, Plaza mayor, núm. 10, inmediato á la calle de la Sal.

LECHE METALICA, DEL DOCTOR LEWS DE LONDRES

Precio 4 reales bote.—Para 500 piezas sucias.

Con esta preparacion se limpia pronto y bien la plata, el oro, piedras finas, melchor y toda clase de metales, por muy sucios que se hallen sin perjudicarlos lo mas mínimo. USO. Se menea bien el bote; pásase un lienzo embibido en esta preparacion sobre el objeto que se quiera limpiar, y despues se limpia con otro si es liso, ó con un cepillo si es labrado.

Depósitos: calle de la Montera, núm. 43, cuarto entresuelo; y de Sevilla (antes Ancha de Peligros), núm. 8 y 10 tienda.

INTERESANTE.

Este periódico sale desde el día 1.º de mayo todas las mañanas menos los lunes.

Contiene artículos de fondo, sueltos de noticias, reseña de las sesiones de Cortes; estas con la mayor latitud posible; crónica estranjera y de provincia; una *crónica flotante* de la capital, un folletín y en la última plana el boletín de anuncios.

Para compensar á los suscritores, el lunes la dessemána en que no sale el periódico y con objeto de amenizarle mas, en dicho día regalaremos á los que se suscriban en el primer mes de su aparicion un pliego de impresion de treinta y dos páginas en octavo conteniendo una novela ó otra obra de mas provecho; de modo que cada cuatro semanas podrá formarse un tomo de 128 páginas. Empezaremos por una linda novela desconocida hasta ahora titulada *La Marquesa de Chatillard* que es una verdadera historia de la revolucion francesa del año 93. Concluida esta daremos otras tambien escogidas.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El precio de suscripcion en Madrid llevado á casa de los suscritores es de 10 rs. al mes, y en provincias 14 por razon de portes de correos. Por las suscripciones por tres meses se cobrarán 40 reales. Por seis meses 76, precio escusivamente módico si se calcula que el tomo de novelas que damos cada mes debe reputarse que vale una peseta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la administracion calle de las Veneras número 6, cuarto principal; en la librería de Perez, calle de Carretas, y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe.

En provincias: administradores de correos que quieran admitir suscripciones, y en casa de todos los corresponsales de la empresa.

Con carta franca dirigida á la Administracion y el importe de tres meses se servirá la suscripcion á todos los puntos de la Península.

ADVERTENCIA.

Las personas que quieran suscribirse sin necesidad de acudir á los puntos señalados, podrán hacerlo remitiendo por el correo interior una nota de su nombre, calle, casa, cuarto y número, á la direccion establecida como se dice mas arriba, en la calle de las Veneras, número 6, en la seguridad de que serán servidas puntualmente desde el día en que salga el periódico.